ESTUDIO DE CONVENIENCIA

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GERENCIA			
OBJETO	prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de impresión (Fotocopiadoras Remanufacturadas, Marca "RICOH MP 301", "MPC 307", "MP 4000", "M 320/P311") de propiedad de LA E.S.E., así como el suministro e instalación de repuestos en la medida en que sea requerido por la entidad, según la propuesta presentada.			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE, incluyéndose impuestos**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO	NOMBRE	RECURSOS	CDP
	2.1.2.02.01.003.01- 2.1.2.02.02.008.01 - 2.4.5.01.03.01- 2.4.5.02.08.01	*"Mantenimiento Hospitalario (Repuestos no metálicos "Servicio de mantenimiento hospitalario" "mantenimiento hospitalario bienes (Rep. No metálicos)"*	PROPIOS	055 del 15 de enero de 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la constitución. Adicionalmente y según el artículo 209 *ibidem*, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Bajo ese marco general y en el contexto prestacional que prevé aquel instrumento normativo, aparece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, garantizándose a todos los habitantes el derecho irrenunciable a su disfrute, a través del Sistema General de Seguridad Social.

Una parte importante de ese sistema lo constituyen sus actores y especialmente las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública, para con las cuales el artículo 194 de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, dispuso que efectivamente serían las Empresas Sociales del Estado las encargadas preferentemente de la prestación de servicios de salud en forma directa, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Tal previsión sería luego complementada por el literal d) del numeral 2 del artículo 38 y el artículo 83 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, disposiciones aquellas que las definieron como entidades descentralizadas por servicios que forman parte de la rama ejecutiva del poder público en sus diferentes niveles.

Ya concretamente en cuanto hace a su funcionamiento, el artículo 26 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007 *"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, señaló que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas se haría a través de Empresas Sociales del Estado, entes que por consiguiente debían competir con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas, debiendo dotárseles de medios ágiles que facilitaran su desempeño en el mercado de servicios a los usuarios de la salud, advirtiendo que ya sobre ello, el citado 195 de la precitada Ley 100 de 1993, en lo que hace a su régimen jurídico, señalaba que aquellas instituciones se regirían en materia contractual por el Derecho privado aunque podían discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Reiterando tal previsión, el artículo 76 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, a propósito de la eficiencia y transparencia en contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, dispuso expresamente que la Junta Directiva de dichas instituciones debían adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que definiera el Ministerio de la Protección Social, los que efectivamente fueron inicialmente fijados mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social.

Para este caso en particular, se tiene que mediante Acuerdo Municipal No.016 del 06 de septiembre de 1996 el Concejo Municipal de Yaguará transformo el centro de salud Laura Perdomo de García de Yaguará, en Empresa Social del Estado, acto que luego fue notificado mediante Acuerdo No.054 del 29 de noviembre de 2005 para ajustar su denominación.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

Que el régimen jurídico de los contratos de la E.S.E., se señaló que será el privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, disposición que sería desarrollada por el Acuerdo No.12 del 21 de julio del 2015 emanado de la Junta Directiva de la entidad *"Por medio del cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)"*.

Con fundamento en el marco precedente y considerando que al organizarse como un ente autónomo e independiente, posee una estructura organizacional y funcional básica, es claro que para el cabal cumplimiento de su objeto misional, LA E.S.E. debe proveerse de las prestaciones necesarias que le permitan cumplir ese propósito, entre ellas, lo relativo a la asesoría administrativa en asuntos de Gerencia con el fin de contar apoyo administrativo para el nivel directivo que le permita agilizar todos los procesos que de dicha dependencia demanden, así mismo como el contar con una asesoría en temas que de ingeniería de sistemas competan.

Con todo, hay que señalar que en la actualidad y a pesar del carácter ocasional y meramente transitorio de las prestaciones que definen el objeto de ésta contratación, no se cuenta al interior de la entidad con personal suficiente para la ejecución de las mismas, al tiempo que las relaciones contractuales vigentes no permiten su cubrimiento, con lo que se justifica la necesidad de adelantar el proceso de contratación establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., con el fin de satisfacer éste requerimiento, evidenciándose la viabilidad y procedencia de éste trámite.

Que las e impresoras de propiedad de la E.S.E. requieren de mantenimiento periódico con el fin de garantizar su funcionamiento, durabilidad y conservación en óptimas condiciones, sumado que dentro del análisis técnico dado para el mantenimiento correctivo se tiene que se hace necesario suministrar todas las piezas que sean necesaria para su cambio.

Que así las cosas, y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal idóneo que cumpla con dicha actividad se requiere contratar los servicios de una persona natural o Jurica que preste los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras que se encuentran en las áreas de operación de la E.S.E.

Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios.

Que la presente contratación se regirá por el Acuerdo 015 del 21 de julio del 2015 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García del municipio de Yaguará - Huila.

FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García la forma de solventar la necesidad planteada, será a través de la contratación de una persona natural (técnico en sistemas) o jurídica cuyo objeto social principal sea el soporte técnico y mantenimiento correctivos y preventivo de las impresoras, para lo cual deberá acreditar la formación técnica y experiencia especifica en el ejercicio de los servicios a contratar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN SIN FORMALIDADES PLENAS
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social e internamente el artículo 21 del Decreto municipal 30 de 2001, señalaron que las E.S.E. se sujetaría en materia contractual a las disposiciones del derecho privado. Fue así como en obediencia a aquellos mandatos normativos, la Junta Directiva de la E.S.E., como máxima autoridad, emitió las disposiciones contractuales a las que sometería la contratación de la entidad, las cuales se encuentran consignadas en el Acuerdo No.012 de 2024 *"por el cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)"* el cual establece, a propósito de los procesos de selección de contratistas y especialmente de la contratación directa, lo siguiente: *"**Artículo 24. Contratación sin formalidades plenas:** se acudirá a este proceso cuando el valor estimado del contrato a suscribir sea inferior al equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su celebración.* *Los contratos fruto de este proceso de selección se podrán hacer constar, previo ofrecimiento escrito para contratar, en órdenes de suministro, de prestación de servicios o ejecución de obras, las cuales deberán precisar cuando menos el objeto del acuerdo, el valor, el plazo y término de duración, así como los elementos necesarios para proceder a la imputación de los gastos que se generen (si a ello hay lugar), y podrán contener las demás estipulaciones que se consideren necesarias de conformidad con la normatividad vigente (…)"* De esta manera, considerando la tipología contractual a utilizar en este caso (dada la prestación específica que define

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	la necesidad a satisfacer), el proceso de selección de contratistas se adelantará de forma directa a través de un contrato sin formalidades plenas.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	El objeto del presente contrato es la prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de impresión (Fotocopiadoras Remanufacturadas, Marca "RICOH MP 5002", "RICOH MP 301" e impresoras EPSON L355) de propiedad de LA E.S.E., así como el suministro e instalación de repuestos en la medida en que sea requerido por la entidad, según la propuesta presentada.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	**1. Descripción técnica del objeto:** Que la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo se deberá realizar a los siguientes equipos de impresión:

Descripción	Cantidad
RICOH MP 5002	1
RICOH MP 301	2
EPSON L355	1

Posibles repuestos que se podrían requerir serían los siguientes:

	MP 301	
ITEM	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**
1	ADF COMPLETO IMPORTADO	1
2	BALINERAS FUSORAS	2
3	BASE DE UÑAS RICOH	1
4	CARTUCHO TÓNER 200G	1
5	CILINDRO TIPO OEM	1
6	CONTROLADORA IMPORTADA	1
7	CUCHILLA CILINDRO	1
8	FUENTE DE PODER IMPORTADA	1
9	GUIA SALIDA FUSORA SENSOR MP 301	1
10	KIT PIÑONES REVELADO X5	1
11	LASSER IMPORTADO	1
12	MILLAR UNIVERSAL	1
13	MOTOR PRINCIPAL IMPORTADO	1
14	PERILLA VERDE TONER	1
15	RECARGA TÓNER BOLSA 1000G	1
16	RESORTE UÑAS FUSORAS	1
17	REVELADOR GR	250
18	RODILLO CARGA IMPORTADO	1
19	RODILLO DE TRANSFERENCIA COMPLETO	1
20	RODILLO FUSOR CTE	1
21	RODILLO FUSOR ORIGINAL	1
22	RODILLO PRESION	1
23	SELLOS 3M	1
24	TAPA LATERAL DUPLEX IMPORTADA	1
25	TARJETA BICU IMPORTADA	1
26	TERMISTOR MP 301 OEM	1
27	UNIDAD DE IMAGEN OEM	1
28	UÑAS FUSORAS OEM	3
29	SERVICIO TECNICO PREVENTIVO	1
30	SERVICIO TECNICO CORRECTIVO	1
31	PIÑON DE TRANSFERENCIA	1
32	MODULO ALIMENTADOR BYPASS	1
33	UNIDAD DE LA TOLBA COMPLETA	1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

MPC305-306-406-307-407

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	ADF COMPLETO IMPORTADO	1
2	CONTROLADORA BICO IMPORTADA	1
3	DISCO DURO	1
4	FUENTE DE PODER	1
5	UNIDAD FUSORA IMPORTADA	1
6	IMAGEN IMPORTADA	1
7	BANDA IMPORTADA	1
8	LASSER IMPORTADO	1
9	TAPA DUPLEX IMPORTADA	1
10	CAJA DE RECICLAJE	1
11	TOLBA DE TONER IMPORTADA	1
12	PANEL IMPORTADO	1
13	CASETERA IMPORTADA	1
14	CILINDRO	1
15	CUCHILLA LIMPIEZA AFICIO	1
16	RODILLO CARGA	1
17	FILM	1
18	RODILLO PRESION	1
19	RODILLO PRECARGA	1
20	RECARGA C Y M c/u	200GR
21	RECARGA BK	200GR
22	RECARGA C Y M c/u	400GR
23	RECARGA BK	400GR
24	RECARGA DE C Y M c/u	1000GR
25	RECARGA BK	1000GR
26	CARTUCHOS C Y M c/u	120GR
27	CARTUCHOS BK	260GR
28	SERVICIO TECNICO PREVENTIVO	1
29	TARJETA DETECTORA DE CHIPS	1
30	SERVICIO TECNICO CORRECTIVO	1

MP 4000-5000-4001-5001-4002-5002

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	CORREA ADF	1
2	CAUCHO CAFÉ ADF	1
3	PIÑON LARGO ADF	1
4	PIÑON CORTO ADF	1
5	ADF COMPLETO IMPORTADO	1
6	CONTROLADORA IMPORTADA	1
7	FUENTE DE PODER IMPORTADA	1
8	MODULO DE PAPEL IMPORTADO	1
9	KIT DE CAUCHOS DE PAPEL X3	1
10	GUIA ADF IMPORTADA	1
11	GUIA SALIDA INVERSORA INFERIOR	1
12	GUIA SALIDA INVERSORA SUPERIOR	1
13	CANASTILLA DEL DUPLEX	1
14	TAPA PLACA DE GUÍA DUPLEX	1
15	BASE UNIDAD BANDA	1
16	DUPLEX COMPLETO IMPORTADO	1
17	UNIDAD FUSORA COMPLETA IMPORTADA	1
18	UNIDAD DE IMAGEN COMPLETA IMPORTADA	1
19	UNIDAD DE BANDA COMPLETA IMPORTADA	1
20	UNIDAD DE LASER IMPORTADO	1
21	TOLBA COMPLETA IMPORTADA	1
22	MOTOR DE TONER IMPORTADO	1
23	TAPA FRONTAL IMPORTADA	1
24	CASETERA COMPLETA IMPORTADA	1
25	CILINDRO	1
26	CUCHILLA CILINDRO	1
27	KIT SELLOS LATERALES DEL CILINDRO	1
28	SELLO FRONTAL	1
29	KIT SELLOS LATERALES DE REVELADO	1
30	BUJE DE REVELADO RICOH MP	1
31	REVELADOR ORIGINAL	500GR
32	SELLOS 3M	1
33	RODILLO DE CARGA IMPORTADO	1
34	MILLAR UNIVERSAL	1
35	KIT DE PIÑONES REVELADO OEM X4	1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

36	RODILLO FUSOR CHINO	1
37	RODILLO FUSOR JP	1
38	RODILLO PRESION	1
39	TERMISTOR ORIGINAL	1
40	UÑAS FUSORAS ORIGINALES	5
41	WEB DE LIMPIEZA	1
42	SENSOR FIN DE LA WEB	1
43	BALINERAS FUSORAS X2 PCS	1
44	MOTOR FUSOR IMPORTADO	1
45	BANDA	1
46	CUCHILLA BANDA	1
47	BUJE REGISTRO	1
48	MEZCLADOR REVELADO	1
49	PERILLA VERDE TONER	1
50	SERVICIO TECNICO PREVENTIVO	1
51	SERVICIO TECNICO CORRECTIVO	1
52	RECARGA TONER MP 4000-5001-5002 BOLSA	1000GR
53	RECARGA TÓNER MP 4000-5001-5002 BOLSA	500GR
54	CARTUCHO TÓNER MP 4000-5001-5002	630GR

		M 320 /P311
ITEM	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**
1	UNIDAD DE IMAGEN ORIGINAL	1
2	UNIDAD DE IMAGEN GENERICA	1
3	UNIDAD FUSORA ORIGINAL	1
4	TARJETA PRINCIPAL	1
5	SERVICIO TECNICO PREVENTIVO	1
6	SERVICIO TECNICO CORRECTIVO	1

2. Requisitos de estudio y experiencia mínima

Estudios: N/A
Experiencia: N/A
Certificaciones: N/A

La entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta de prestación de servicios:

PERSONA NATURAL O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio ofertado a la Entidad.	Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio, obra, suministro y demás, ofertado a la Entidad.
Formato Único de Hoja de Vida	Formato Único de Hoja de Vida
Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudanía	Copia de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta, y Autorización para contratar de ser necesario. (si aplica)
Verificar la definición de la situación militar del oferente **cuando se trate de varón menor de 50 años**, conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.	Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudanía del representante legal.
Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.	Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
Si el contrato a celebrar se trata de un contrato de suministro o compraventa deberá aportar copia del certificado de matrícula mercantil, en que se verifiquen las actividades registradas por el oferente. **Aplica para**	Certificación de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) expedida por el representante legal y/o revisor fiscal.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	persona natural con establecimiento de comercio o actividad comercial.	
	Constancia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y del pago de los aportes correspondientes al periodo actual.	Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos **cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica** (para obras, la misma será avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto).
	Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos solicitada.	Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida
	Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida	Fotocopia legible de la tarjeta profesional de la persona que avale la propuesta.
	Fotocopia legible de la tarjeta profesional (**en los casos en que se requiera**).	Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente **cuando la propuesta sea avalada por un profesional.**
	Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente (en los casos en que se requiera)	Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 de 2008). **Del oferente y representante legal del oferente**. No mayor a tres (03) meses.
	Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 de 2008). No mayor a tres (03) meses.	Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República). **Del oferente y representante legal del oferente.** No mayor a tres (03) meses.
	Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República). No mayor a tres (03) meses.	Antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional Colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Del Representante Legal del oferente).
	Antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional Colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. No mayor a tres (03) meses.	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal del oferente. No mayor a tres (03) meses.
	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas. No mayor a tres (03) meses.	Paz y Salvo Municipal de la Persona Jurídica y Representante Legal.
	Certificación medico ocupacional (persona natural para prestación de servicios y apoyo a la gestión)	Certificación Bancaria o Autorización de Giro
	Paz y Salvo Municipal	Declaración juramentada de bienes y rentas.
	Certificación Bancaria o Autorización de Giro	
	Declaración juramentada de bienes y rentas.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son obligaciones de LA CONTRATISTA: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, constituyen obligaciones del CONTRATISTA: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir el objeto contractual con toda la capacidad técnica, intelectual y operativa, realizando todas y cada una de las actividades contempladas según cronograma de actividades, indicaciones dadas por el supervisor y/o coordinador del área; **2.** Abonar su propuesta con una (1) persona natural, que cumpla con las exigencias establecidas en los estudios previos. **3.** De conformidad con la Ley 828 de 2003, es obligación contractual el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora y acreditar durante todo el tiempo del presente contrato de prestación de servicios profesionales el pago de la seguridad social integral y de parafiscales de ser el caso. **4.** Presentar mensualmente al supervisor del presente contrato de prestación de servicios profesionales los respectivos informes de actividades realizadas. **5.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad del servicio contratado. **6.** Guardar absoluta reserva de la información que lleguen a su conocimiento por causa u ocasión de las actividades que realiza en la institución. **7.** Asistir a los comités, capacitaciones, evaluaciones periódicas a los cuales sea invitado o designado por la gerencia y/o supervisor. **8.** Asumir y cancelar los costos y gastos que demande la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **9.** Dar cumplimiento a todas	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	las obligaciones derivadas de la naturaleza propia del servicio contratado. **10.** Obrar con diligencia, responsabilidad, transparencia, celeridad y eficiencia en los servicios contratados. **11.** Las demás relacionadas con el objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** Son obligaciones de LA CONTRATISTA: **1.** Suministrar e instalar los repuestos descritos en la cláusula primera de éste acuerdo, para con la Fotocopiadora Remanufacturada Marca "RICOH MP 5002" y "RICOH MP 301", de propiedad de LA E.S.E.; **2.** Realizar durante la ejecución del contrato, el mantenimiento preventivo de las Fotocopiadoras Remanufacturada Marca "RICOH MP 5002" y " RICOH MP 301" al servicio de LA E.S.E., ejecutando a tal efecto la siguiente actividad: **a.** Dejar registro en la hoja de vida de la maquina detallando el nombre, sitio donde se encuentra, modelo, número de serie, diagnostico, fecha, hora y sugerencias para el buen uso de cada recurso; **3.** Adelantar el mantenimiento correctivo a las fotocopiadoras remanufacturadas, marca "RICOH MP 5002" y "RICOH MP 301", al servicio de la E.S.E., ejecutando a tal efecto las siguientes tareas específicas: **a.** Realizar el cambio y reposición de las piezas y repuestos a la fotocopiadora remanufacturadas, marca "RICOH MP 5002" y "RICOH MP 301"., con garantía de tres (3) meses por defectos de fábrica; **b.** Adelantar el informe de soporte con el diagnostico detallado y completo de la máquina del servicio prestado; **4.** Cumplir el objeto contractual, en los términos pactados, especificados y ofrecidos, en condiciones óptimas de calidad; **5.** Informar previamente cualquier irregularidad en el cumplimiento del objeto contratado para facilitar la adopción oportuna de las medidas indispensables frente a una contingencia especial; **6.** EL CONTRATISTA asume el transporte para la entrega de los bienes objeto de suministro bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del mismo, por lo cual EL CONTRATISTA asume los costos de transporte hasta la entrega real, material y efectiva en el lugar establecido. **7.** EL CONTRATISTA debe estar presente, uno de sus empleados o representantes en el momento de la entrega de los bienes objeto de suministro, con el propósito de verificar el estado, cantidad, calidad y características de entrega y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o demás que corresponda**. 8.** Garantizar las reservas suficientes de bienes de modo que no se paralice su suministro; **9.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del presente contrato. **10.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	Son obligaciones de LA E.S.E.: **1.** Proveer al CONTRATISTA de la información que requiera y que repose en LA E.S.E. o deba serle orientada por algún funcionario previa solicitud de la misma; **2.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, con sujeción a la disponibilidad financiera de recursos en la entidad; **3.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y permitir su acceso a las instalaciones y documentación necesaria para ejercer sus prestación, en tanto sea posible; **4.** Coordinar con EL CONTRATISTA la ejecución del contrato, quien tendrá plena autonomía en la definición de la manera de ejecutar las actividades necesarias para la ejecución de objeto material del contrato de acuerdo con las reglas del oficio conocidas por esta; **5.** Las demás establecidas por Ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo.
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el valor del contrato, sin que en todo caso supere la presente vigencia fiscal. El contrato mantendrá su vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE, incluyéndose impuestos**
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El soporte económico del valor del contrato está dado por las obligaciones, responsabilidades y tiempo que el contratista deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, y sus honorarios se desprenden del histórico de los cancelados por la empresa para la prestación de este tipo de servicios para los años anteriores así:

No. Contrato	Objeto	Plazo	Valor
065-2025	El objeto del presente contrato es el suministro e instalación por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E., de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las Fotocopiadoras Remanufacturadas, Marca "RICOH MP 5002", "RICOH MP 301" e impresoras EPSON L355 de propiedad de LA E.S.E., en la medida en que sea requerido por la entidad, así como la realización de las actividades de mantenimiento respectivas, conforme los siguientes precios máximos según la propuesta presentada, atendiendo los	El término para la ejecución del presente contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia, por su parte, se contará a partir de la fecha del perfeccionamiento y hasta su terminación o liquidación	$7.000.000

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

		siguientes contenidos:		
	238-2023	El objeto del presente contrato es el suministro e instalación por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E., de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las Fotocopiadoras Remanufacturadas, Marca "RICOH MP 5002", "RICOH MP 301" e impresoras EPSON L355 de propiedad de LA E.S.E., en la medida en que sea requerido por la entidad, así como la realización de las actividades de mantenimiento respectivas, conforme los siguientes precios máximos según la propuesta presentada, atendiendo los siguientes contenidos:	El término para la ejecución del presente contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia, por su parte, se contará a partir de la fecha del perfeccionamiento y hasta su terminación o liquidación	$3.500.000
	110-2022	El objeto del presente contrato es el suministro e instalación por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E., de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las Fotocopiadoras Remanufacturadas, Marca "RICOH MP 5002", "RICOH MP 301" e impresoras EPSON L355 de propiedad de LA E.S.E., en la medida en que sea requerido por la entidad, así como la realización de las actividades de mantenimiento respectivas, conforme los siguientes precios máximos según la propuesta presentada, atendiendo los siguientes contenidos:	El término para la ejecución del presente contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia, por su parte, se contará a partir de la fecha del perfeccionamiento y hasta su terminación o liquidación	$3.090.000

En igual sentido, se verificaron las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos existentes, así como los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO	LA ESE cancelará el valor del presente contrato mediante pagos periódicos, no superiores a un mes, de acuerdo con las cantidades recibidas y el valor ofertado en la cláusula primera, durante el respectivo mes, previa presentación de la factura o de la cuenta de cobro acompañada de las órdenes de pedido suscritas por el ordenador del gasto o su delegado, el certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, y constancia de pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), en lo que corresponda, del respectivo mes que va a cobrar. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos se realizarán de conformidad con los mantenimientos realizado y las piezas suministradas en el periodo a facturar atendiendo a los precios suministrados en la oferta. **PARÁGRAFO 2:** En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor del CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de LA E.S.E. **PARÁGRAFO 3:** La legalización y pago de estampillas a la que tenga lugar el presente contrato, será requisito para el primer pago junto con los demás documentos exigidos para el mismo.
PAGO DE TASAS MUNICIPALES	En virtud del Acuerdo 040 del 2017 del expedido por el Concejo Municipal del municipio de Yaguará - Huila "*Por medio del cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Yaguará del departamento del Huila"* por cuenta del presente contrato se deberá si hay lugar al pago de las tasas municipales contenidas en dicho Estatuto Tributario, las cuales serán liquidadas por la oficina de tesorería del municipio de Yaguará.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el municipio de Yaguará – Huila.
SUPERVISIÓN	Se ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través la Gerencia de la Empresa o quien este delegue.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

La E.S.E. ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que pueden afectar este proceso, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

GARANTIAS	
CLASE DE GARANTÍA	Bancaria o póliza de seguros emitida entidad autorizada a tal fin

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más		X
Cumplimiento	No menos del 10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	x	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	No menos del 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento		X
Estabilidad y calidad de la obra	No menor al 10% del valor final de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	No menor del 20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato		X
Calidad del servicio	No menos del 10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	x	
Responsabilidad civil extracontractual	No inferior al 10% del valor del contrato y nunca inferior al 100 SMLMV al momento de expedición de la póliza	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Para este caso particular y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad que orienta internamente la contratación de LA E.S.E., se ha estimado que no es necesario el otorgamiento de garantía de cumplimiento por parte del CONTRATISTA y a favor de la entidad contratante, todo ello en consideración al objeto del contrato y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes de incumplimiento de contratistas en casos similares.				

OBSERVACIONES:

Yaguará (H), quince (15) de enero del año 2026.

KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON
GERENTE